



ADENDA No. 3

CONVOCATORIA PARA BRINDAR FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE ALTO IMPACTO EN EL MARCO DE LA RUTA BOGOTÁ ALTO IMPACTO

La Directora de Competitividad Bogotá Región en uso de sus facultades legales en especial las concedidas por la Resolución No. 487-2022 por medio de la cual se realiza la posesión del cargo de Director Técnico Código 009, Grado 07 de la Dirección de Competitividad Bogotá – Región de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el pasado 17 de abril de 2023 se dio apertura a la "CONVOCATORIA PARA BRINDAR FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE ALTO IMPACTO EN EL MARCO DE LA RUTA BOGOTÁ ALTO IMPACTO".

Que el objetivo de la convocatoria es "Conformar un listado de empresas elegibles, para fortalecer las capacidades empresariales de la mano de entidades académicas de amplia trayectoria en el marco de la Ruta Bogotá Alto Impacto, con el propósito de contribuir al aumento de la innovación y productividad de las empresas y a la competitividad de Bogotá D.C.".

Que la presente adenda tiene como objetivo hacer aclaraciones a uno de los ítems del numeral 5 de los Términos de Referencia de la Convocatoria, que permitirá a las empresas despejar dudas sobre la documentación que deben anexar y el procedimiento de evaluación de los documentos presentados por medio de la postulación en el formulario de la convocatoria.

Que con fundamento en lo anterior se hace necesario aclarar:

NUMERAL 5. REQUISITOS

5.1.7 y 5.2.7 La empresa debe tener ventas activas, para esto podrán allegar: i) Estados financieros de la última vigencia o ii) Certificación del contador(a) o revisor(a) fiscal, en donde indique el valor de las ventas del último año. Para el caso de revisor fiscal o contador la empresa deberá adjuntar en un solo PDF la certificación y la copia de la tarjeta profesional de quien firma.

Nota aclaratoria: Conforme a las obligaciones legales y tributarias que tienen las empresas colombianas, como soporte de sus ventas activas, para el presente requisito y para efectos de esta convocatoria, las empresas podrán allegar cualquiera de las evidencias anteriores o alguna de las siguientes:

- iii) Declaraciones del IVA del segundo semestre del 2022 debidamente presentadas, o
- iv) Declaraciones de Industria y Comercio en Bogotá del segundo semestre del 2022 debidamente presentadas, o
- v) Declaración de Renta del 2022 debidamente presentada.

De esta manera, se busca facilitar el proceso de postulación y asegurar que un mayor número de empresas puedan acceder a los beneficios ofrecidos por esta convocatoria.











Todo lo anterior, de conformidad con lo descrito en los Términos de Referencia, en donde la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico podrá modificar el contenido de los mismos conforme a las necesidades de la Entidad y el interés general, garantizando que, con la presente adenda, se aclaren aspectos cuyo propósito es ampliar el mayor grado de participación de empresas beneficiarias.

La Adenda No. 3 se suscribe en Bogotá D.C. el 01 de agosto de 2023.

MARIANA DEL PILAR MUÑOZ RINCÓN Directora de Competitividad Bogotá - Región

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	R. Gómez / Contratista / CPS 281-2023	R.G.R
Revisó:	A. Cárdenas / Contratista / CPS 123-2023	A.C.I
	D. Pardo López / Subdirector de Innovación y Productividad	D.F.P.L





